

Presidencia: diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila

Secretaría: diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana

El día miércoles 21 de marzo de 2018, a las 16:16 horas, el presidente de la Comisión, diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, da la bienvenida a los legisladores asistentes y procede a verificar el quórum de la sesión.

I. Lista de asistencia y declaración del quórum

La Secretaría informa que en ese momento se cuenta con el registro de 17 legisladores, por lo que el presidente manifiesta que existiendo el quórum legal se da inicio a la Vigésima Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión.

Registrarían su asistencia inicial 23 diputados integrantes de la Comisión, que a continuación se enlistan: Alfredo Javier Rodríguez Dávila, José Luis Orozco Sánchez Aldana, Jesús Gilberto Rodríguez Garza, Rosa Isela Flores Luna, Mariana Vanessa Ruíz Ledesma, Lilian Zepahua García, Jorge Tello López, Juan Manuel Celis Aguirre, Concepción Villa González, Jonadab Martínez García, Tatiana Victoria Arguijo Herrera, José Erandi Bermúdez Méndez, Omar Noé Bernardino Vargas, Vitalico Cándido Coheto Martínez, María Cristina Teresa García Bravo, Alejandra Gutiérrez Campos, Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza, Elías Octavio Iñiguez Mejía, José Armando Jasso Silva, Mario Machuca Sánchez, Adriana del Pilar Ortiz Lanz, Miguel Ángel Piña Garibay y Christian Joaquín Sánchez Sánchez.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2018

II. Lectura y aprobación del orden del día

Declarado el quórum, el presidente diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila da lectura al orden del día, el cual, informa el presidente, fue enviado junto a la convocatoria, y que a continuación se cita:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Vigésima Cuarta Reunión Ordinaria, celebrada el 20 de febrero de 2018.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación, del Quinto Informe Semestral de la Comisión de Transportes, correspondiente al periodo de septiembre de 2017 a febrero de 2018.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Minuta con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, devuelta por el Senado de la República para los efectos del inciso D, del artículo 72 constitucional.
6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes de las iniciativas que a continuación se enumeran:
 - I. Que reforma y adiciona los artículos 6o, 6o Bis, y 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños (MORENA).
 - II. Que reforma el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentadas por la diputada Lillian Zepahua García (PRI).

ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2018

III. Que reforma los artículos 55 Bis, 55 Bis 1 y 55 Bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por la diputada María Verónica Agundis Estrada (PAN).

7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes de las siguientes proposiciones con Punto de Acuerdo:

I. Por el que se exhorta al gobierno de Veracruz a retirar de inmediato la caseta de peaje puente Coatzacoalcos 1, del kilómetro 2+100, de la carretera federal número 180 Matamoros a Puerto Juárez, en el municipio de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz, presentada por la diputada Norma Rocío Nahle García (MORENA).

II. Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a expedir, con apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) la Norma Oficial Mexicana (NOM) sobre las especificaciones técnicas para construir pasos de fauna en caminos y carreteras federales, presentada por el diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (MC).

8. Asuntos Generales.

I. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación, del Acuerdo de la Comisión de Transportes para entablar comunicación con organizaciones y cámaras empresariales del transporte terrestre de pasajeros y de carga, en relación con la generación de indicadores de seguridad del transporte terrestre de pasajeros y de carga.

9. Clausura.

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2018**

El orden del día es votado y aprobado por unanimidad.

III. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Vigésima Cuarta Reunión Ordinaria, celebrada el 20 de febrero de 2018.

En desahogo de este punto, el Presidente somete a consideración de la Comisión la dispensa de la lectura del acta de la Vigésima Cuarta Reunión Ordinaria, en virtud de haber sido distribuida con más de veinticuatro horas de antelación a cada uno de los integrantes, lo cual es aprobado.

Al no haber comentarios del acta de la Vigésima Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión, se pone a votación el sentido y contenido de la mismo, el cual es aprobado por unanimidad.

IV. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación, del Quinto Informe Semestral de la Comisión de Transportes, correspondiente al periodo de septiembre de 2017 a febrero de 2018.

El diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, presidente de la Comisión, expone que el Quinto Informe Semestral también fue circulado previamente, como lo establece el reglamento por lo cual solicita se dispense la lectura del mismo. Una vez aprobado esto, se pone a votación el sentido y contenido del Quinto Informe Semestral, el cual es aprobado por unanimidad, por lo cual se prosigue con el siguiente punto del orden del día.

V. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Minuta con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes

y Autotransporte Federal, devuelta por el Senado de la República para los efectos del inciso D, del artículo 72 constitucional.

El presidente diputado Alfredo Rodríguez Dávila, comenta a los asistentes que el dictamen realizado por la Comisión sobre la minuta aprobada por el Senado va en sentido de desecharla. El Presidente comenta que se coincide con el Senado en relación a que el transporte de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos ya se encuentra regulado por la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (LCPAF), tanto en el artículo 8º (fracción I) como en el 50. Observa también que el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares establece en el artículo 39 que el servicio de autotransporte federal de carga se clasifica en: I. Carga general, y II. carga especializada. A su vez el artículo 41 especifica que el servicio de carga especializada comprende, entre otros, el transporte de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos. Por lo tanto, la propuesta de adicionar una fracción XII al artículo 8º de la LCPAF resulta –como bien señala la colegisladora– innecesaria y, además, podría dar lugar a una sobrerregulación. Indica que el incumplimiento de las disposiciones sobre manejo de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos da lugar a la revocación del permiso federal. Lo anterior se contempla ya en el artículo 17, fracción I, de la LCPAF, por lo que la adición de una fracción XV al artículo 17 del proyecto de decreto resulta inviable.

Una vez señaladas las consideraciones del dictamen de la minuta y al no haber legisladores que quisieran hacer uso de la palabra, se procede a realizar la votación correspondiente, en la cual el dictamen que desecha la minuta es aprobado de manera unánime.

VI. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes de las iniciativas que a continuación se enumeran:

- a) Que reforma y adiciona los artículos 6o, 6o Bis, y 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños (MORENA).**

El presidente diputado Alfredo Rodríguez Dávila, señala a los asistentes que el propósito de la iniciativa es obligar a los concesionarios de carreteras a que, cuando soliciten prórroga de la concesión, se “comprometan a ampliar las carreteras según sea el caso o se requiera a dos carriles por sentido”. Asimismo, establece que la rentabilidad económica de los proyectos de concesión “estará en función de los beneficios que dicha concesión traiga a los usuarios de autopistas, tales como medidas seguridad o ampliación de carriles”.

También menciona que el dictamen elaborado por la dictaminadora va en sentido de desechar la iniciativa. Esto en virtud de que la propuesta carece de técnica legislativa. La iniciativa no señala con precisión cuáles disposiciones vigentes se derogan o se modifican y en qué consiste la adición. Por ejemplo: la propuesta de un tercer párrafo al artículo 6°, no especifica si se deroga el texto vigente, relacionado a la duración de las concesiones y la prórroga de las mismas. La redacción propuesta únicamente señala: “Los concesionarios que opten por solicitar prórroga se comprometerán a ampliar las carreteras según sea el caso o se requiera a dos carriles por sentido” (sic).

Por lo tanto, de aprobarse las adiciones y reformas contenidas en su propuesta, las mismas darían lugar a un texto legal incompleto, carente de orden jurídico. En el caso del artículo

ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2018

6° Bis, la propuesta del iniciador elimina la definición, el contenido y los alcances del concepto de rentabilidad económica y en su lugar propone la siguiente redacción: “Dicha rentabilidad también estará en función de los beneficios que dicha concesión traiga a los usuarios de las autopistas, tales como medidas seguridad o ampliación de carriles”.

En relación con la adición al artículo 19, esta dictaminadora, considera que la iniciativa carece de lógica, motivación y fundamento pues: 1) No especifica qué entidad (si la SCT o la COFECE) deberá realizar la revisión anual de las tarifas. 2) El legislador utiliza el término “autopista”, el cual no se contempla en la Ley. En ésta, en cambio, se utilizan los términos “caminos” y “puentes” federales. 3) El legislador hace mención de un análisis “costo beneficio” sin especificar si será la SCT o el concesionario el que tenga el encargo de realizarlo.

Al no existir comentarios por parte de los legisladores se procede a realizar la votación, la cual tiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Alfredo Javier Rodríguez Dávila, José Luis Orozco Sánchez Aldana, Jesús Gilberto Rodríguez Garza, Rosa Isela Flores Luna, Mariana Vanessa Ruíz Ledesma, Lilian Zepahua García, Jorge Tello López, Juan Manuel Celis Aguirre, Jonadab Martínez García, Tatiana Victoria Arguijo Herrera, José Erandi Bermúdez Méndez, Omar Noé Bernardino Vargas, Vitalico Cándido Coheto Martínez, María Cristina Teresa García Bravo, Alejandra Gutiérrez Campos, Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza, Elías Octavio Iñihuez Mejía, José Armando Jasso Silva, Mario Machuca Sánchez, Adriana del Pilar Ortiz Lanz, Miguel Ángel Piña Garibay y Christian Joaquín Sánchez Sánchez.
- Votos en contra: Concepción Villa González.
- Abstenciones: ninguna.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2018

El dictamen es aprobado por mayoría, por lo que se procede a la discusión de la siguiente iniciativa.

b) Que reforma el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentadas por la diputada Lillian Zepahua García (PRI).

El Presidente comenta que la iniciativa busca adicionar el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para que la responsabilidad de protección de los concesionarios de caminos federales se dé mediante la contratación de un seguro “que cubra gastos médicos e indemnización por pérdida de equipaje, muerte, accidente y robo” También señala que la iniciativa es inviable, ya que la propuesta ya se encuentra contempladas en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares en vigor.

El artículo 7° de ese Reglamento señala que los permisos para el servicio de autotransporte federal de pasajeros se otorgarán si se cumplen, entre otros los requisitos siguientes: a) Presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros o fondo de garantía vigente. b) Póliza de seguro del viajero. Esta dictaminadora observa que para el caso particular de la indemnización por muerte que aborda la propuesta de la legisladora, el supuesto se encuentra normado ya por el Código Civil Federal. En el ordenamiento, el artículo 2647 establece que los transportistas “responden del daño causado a las personas por defecto de los conductores y medios de transporte que empleen...”.

De igual forma, y relacionado con lo anterior, el párrafo segundo del artículo 1915 del Código Civil Federal indica que: Cuando el daño se cause a las personas y produzca la muerte, incapacidad total permanente, parcial permanente, total temporal o parcial temporal, el grado de reparación se determinará atendiendo a lo dispuesto por la Ley Federal de Trabajo. Para calcular la indemnización que corresponda se tomará como base

ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2018

la Unidad de Medida y Actualización y se extenderá al número de unidades que para cada una de las incapacidades que señala la Ley Federal del Trabajo. Lo anterior, encuentra sustento en el artículo 64 de la LCPAF que indica que el derecho a percibir las indemnizaciones se sujetará a las disposiciones del Código Civil. También señala que “para la prelación en el pago de las mismas, se estará a lo dispuesto en el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo”. Explica que en la exposición de motivos, la diputada se refiere a la problemática de delincuencia que sufren los usuarios del autotransporte de pasajeros y de turismo. En este sentido, se observa que la reforma, en los términos que propone la legisladora, obligaría a los concesionarios de la construcción, operación, explotación y conservación de caminos, mas no a los permisionarios del transporte.

Una vez expuesto el contenido de el dictamen realizado por la dictaminadora, y al no haber comentarios al respecto, se procede a realizar la votación correspondiente, mediante la cual el dictamen que desecha la iniciativa es aprobado por unanimidad.

c) Que reforma los artículos 55 Bis, 55 Bis 1 y 55 Bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por la diputada María Verónica Agundis Estrada (PAN).

El Diputado Presidente comenta que la iniciativa propone disminuir el plazo en la causal de abandono para los vehículos, vehículos aptos para circular y vehículos chatarra que se encuentran custodiados en los depósitos vehiculares federales o de permisionarios federales, con la finalidad de llevar a cabo la transferencia al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), para su enajenación onerosa, y así desahogar los “corralones” que “se convierten en focos infecciosos, deshuesaderos clandestinos y nidos de corrupción,

ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2018

que con el paso del tiempo lo único que se puede subastar es chatarra en la mayoría de los casos.”

El Presidente menciona que el dictamen de la iniciativa va en sentido de desecharla, pues la iniciativa no presenta ningún elemento que permita considerar que el reducir el tiempo del que disponen los ciudadanos para recuperar sus vehículos de los depósitos federales, repercutirá en la liberación de los mismos. La proponente no menciona datos o cifras concretas que permitan tener mayor información sobre la problemática que desea resolver y en qué medida lo haría la iniciativa en análisis.

Cita la exposición de motivos de la reforma sobre los mismos artículos presentada y aprobada durante el año 2013 como parte de sus argumentos, sin embargo, la dictaminadora ha revisado dicha iniciativa y el dictamen de la misma elaborado por la Comisión de Transportes de la LXII Legislatura, así como el realizado por el Senado de la República, y considera que, con la aprobación de las adiciones propuestas a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, se atendió el problema del abandono. Como señala la legisladora, la reforma a los artículos 45 Bis, 45 Bis 1, 55 Bis, 55 Bis 1 y 55 Bis 2, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal aprobada en 2013, se enfoca justamente en establecer un periodo límite antes de comenzar un proceso de enajenación. Es decir, a partir del año 2013 la ley citada ya establece cuál es el periodo máximo (90 días) con el que el propietario del vehículo cuenta para iniciar el proceso de recuperación del vehículo del depósito, y señala que en caso de no hacerlo se considerará abandonado en favor del gobierno federal, por lo que la Dirección General de Autotransporte Federal deberá ponerlos a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Si el gobierno federal no dispone del vehículo pasados esos 90 días y decide mantenerlos en el depósito generando los problemas que cita la proponente, entonces se trata de un problema de ejecución de la norma, no de la norma per se. Además, se considera que de

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2018**

acortarse el plazo con el que disponen los ciudadanos para iniciar los trámites que les permitan recuperar sus vehículos se afectaría su derecho de propiedad sobre los mismos.

Una vez expuesto esto y al no haber comentarios adicionales por parte de los presentes se procede a la votación del dictamen que desecha la iniciativa en cuestión, el cual es aprobado por unanimidad.

V. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes de las siguientes proposiciones con Punto de Acuerdo:

a) Por el que se exhorta al gobierno de Veracruz a retirar de inmediato la caseta de peaje puente Coatzacoalcos 1, del kilómetro 2+100, de la carretera federal número 180 Matamoros a Puerto Juárez, en el municipio de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz, presentada por la diputada Norma Rocío Nahle García (MORENA).

El presidente Alfredo Javier Rodríguez Dávila, señala que el dictamen va en sentido de aprobar con modificaciones el punto de acuerdo, ya que con base en los artículos 73, fracción XVII; y 124 de la CPEUM, así como en los numerales 1° y 2° de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la Cámara de Diputados no tiene facultades para solicitar al gobierno del Estado de Veracruz el retiro de una caseta de cobro de una vía general de comunicación como lo es un puente construido, mediante la correspondiente concesión, y cuya jurisdicción corresponde al gobierno del Estado de Veracruz.

Sin menoscabo del punto anterior, y revisando lo señalado por la fracción I del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal –la cual señala que es una atribución de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el formular y conducir las políticas y

ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2018

programas para el desarrollo del transporte—, existe la posibilidad de exhortar al gobierno del Estado de Veracruz para que implemente políticas públicas que mejoren la movilidad en esa entidad federativa, y dentro de ese ámbito, se atiendan las necesidades de los habitantes del municipio de Coatzacoalcos.

Se considera entonces de aprobarse la proposición de punto de acuerdo con modificaciones, quedando de la siguiente manera: La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del Estado de Veracruz a exentar del pago de peaje a los usuarios del “Puente Coatzacoalcos 1”, ubicado en el kilómetro 2+100 de la carretera federal número 180 Matamoros-Puerto Juárez, en el municipio de Coatzacoalcos, en tanto el túnel sumergido de esa localidad no se encuentre operando en las condiciones necesarias de seguridad y viabilidad .

Al no existir comentarios al respecto por parte de los integrantes de la Comisión, se procede a realizar la votación del dictamen que aprueba con modificaciones la proposición, el cual es aprobado por unanimidad.

b) Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a expedir, con apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) la Norma Oficial Mexicana (NOM) sobre las especificaciones técnicas para construir pasos de fauna en caminos y carreteras federales, presentada por el diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (Movimiento Ciudadano).

El presidente diputado Alfredo Rodríguez Dávila, comenta a los asistentes que la Comisión de Transportes tiene en cuenta la Opinión Consultiva OC-23/17, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual indica la obligación de los Estados parte a prevenir los daños

ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2018

ambientales. En esa opinión, la Corte destaca que: a) El principio de prevención de daños ambientales forma parte del derecho internacional consuetudinario. Dicha protección no solo abarca la tierra, el agua y la atmósfera, sino que incluye la flora y la fauna (párrafo 129 de la Opinión). b) En virtud del deber de prevención en derecho ambiental, los Estados están obligados a usar todos los medios a su alcance con el fin de evitar que las actividades que se lleven a cabo bajo su jurisdicción, causen daños significativos al medio ambiente. Esta obligación debe cumplirse bajo un estándar de debida diligencia, el cual debe ser el apropiado y proporcional al grado de riesgo de daño ambiental (párrafo 142). c) Entre las obligaciones específicas de los Estados se encuentran los deberes de: i) regular; ii) supervisar y fiscalizar; iii) requerir y aprobar estudios de impacto ambiental; iv) establecer un plan de contingencia, y v) mitigar en casos de ocurrencia de daño ambiental. Este tipo de acciones regulatorias debe comprenderse dentro de una política ambiental establecida y observada por la Federación. Ésta debe establecer políticas públicas que busquen la protección animal al momento de construir la infraestructura carretera. En este sentido es aplicable la fracción II del artículo 5º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Asimismo, el artículo 5º de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal faculta a la SCT para expedir las normas oficiales mexicanas de caminos y puentes, así como de vehículos de autotransporte.

Por ello, el sentido del dictamen es el de aprobar la proposición y además agregarle un resolutivo ya que se considera conveniente exhortar al Ejecutivo Federal, a través de la SEMARNAT y la SCT, a realizar un estudio sobre las áreas prioritarias donde deban ubicarse los pasos de fauna.

Al no haber diputados que quisieran hacer uso de la palabra sobre el dictamen en comento, es puesto a votación en sus términos y es aprobado de manera unánime.

Una vez agotada la discusión, la reunión continúa con el siguiente punto en el orden del día.

IV. Asuntos generales.

a) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación, del Acuerdo de la Comisión de Transportes para entablar comunicación con organizaciones y cámaras empresariales del transporte terrestre de pasajeros y de carga, en relación con la generación de indicadores de seguridad del transporte terrestre de pasajeros y de carga.

El Diputado Presidente informa que, según lo acordado en la Vigésimo Cuarta Reunión Ordinaria, la Comisión realizó un acuerdo en el que solicita respetuosamente a las asociaciones y cámaras empresariales de transporte terrestre de pasajeros y de carga, tengan a bien brindar información relacionada con los indicadores de seguridad en el sector. Además, se le requiere a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los indicadores de seguridad en el transporte terrestre de pasajeros y de carga, incluyendo el transporte ferroviario, para el periodo que va del año 2013 a 2017.

El Acuerdo es sometido a votación, en la cual es aprobado por unanimidad.

El Diputado Presidente pregunta a los miembros de la Comisión si hay algún otro tema que deseen abordar. Al no haber más asuntos por discutir, el presidente procede a clausurar la reunión.

IX. Clausura.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2018

No habiendo más diputados que quisieran hacer uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las 17:17 horas, el presidente da por concluida la Vigésima Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados.

Al término de la reunión se cuenta con la presencia de 20 legisladores registrados en la lista de asistencia, los cuales se enlistan a continuación: : Alfredo Javier Rodríguez Dávila, José Luis Orozco Sánchez Aldana, Jesús Gilberto Rodríguez Garza, Rosa Isela Flores Luna, Mariana Vanessa Ruíz Ledesma, Lilian Zepahua García, Jorge Tello López, Juan Manuel Celis Aguirre, Concepción Villa González, Jonadab Martínez García, Tatiana Victoria Arguijo Herrera, José Erandi Bermúdez Méndez, Omar Noé Bernardino Vargas, Alejandra Gutiérrez Campos, Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza, Elías Octavio Iñihuez Mejía, José Armando Jasso Silva, Mario Machuca Sánchez y Adriana del Pilar Ortiz Lanz y Christian Joaquín Sánchez Sánchez.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 21 de marzo de 2018.

Firman para constancia la Junta Directiva de la Comisión de Transportes de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, de acuerdo con el artículo 160, numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados.



DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA
PRESIDENTE



DIP. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA
SECRETARIO

DIP. JESÚS GILBERTO RODRÍGUEZ GARZA
SECRETARIO

COMISIÓN DE TRANSPORTES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2018

DIP ROSA ISELA ROJAS LUNA
SECRETARIO



DIP. MARIANA VANESSA RUÍZ LEDESMA
SECRETARIO



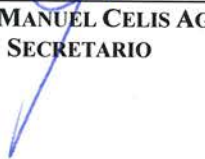
DIP. LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
SECRETARIA



DIP. JORGE TELLO LÓPEZ
SECRETARIO



DIP. JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE
SECRETARIO



DIP. CONCEPCIÓN VILLA GONZÁLEZ
SECRETARIA



DIP. JONADAB MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO

DIP. CYNTHIA GISSSEL GARCÍA SOBERANES
SECRETARIA



DIP. JORGE LÓPEZ MARTÍN
SECRETARIO